COMUNICADO Nº 002-2026-UGEL.SI/UA/OPER

PROCESO DE RENOVACIÓN DE DESTAQUE DOCENTE 2027

La Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a través de la Oficina Personal de la UGEL San Ignacio comunica a los docentes, personal jerárquico, directivos de Instituciones Educativas y especialistas en educación de su jurisdicción que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 182-2026-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada *"Disposiciones que regulan el procedimiento de destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*, y mediante el Oficio Múltiple N.º 00124-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se dispuso la implementación del procedimiento de renovación de destaque para el año 2027.

Al respecto, se realizan las siguientes precisiones:

1. **Finalidad y alcance de la renovación**

 1.1. Numeral 6.1.1:*"La renovación de destaque, tiene como finalidad; destacar por uno o más periodos adicionales a profesores, que cumplan con las condiciones descritas en el numeral 6.1.2."*

 1.2. Numeral 6.1.2: Para la renovación de destaque en cualquiera de sus causales, el profesor deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

 (a) Contar con calificación favorable en la evaluación de renovación de destaque en el año en que se evalúa su ratificación.
 (b) Que la plaza a renovar se encuentre vacante para el siguiente año fiscal y no haya sido ofertada en concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad, encargatura, nombramiento convocado por el MINEDU, ni haya sido cubierta por reasignación en el año en que se realiza el procedimiento.
 (c) Acreditar el cumplimiento de las características de la plaza donde se encuentra destacado, así como los requisitos que exige cada causal.
 (d) Contar con un destaque vigente hasta el término del año fiscal en el que se evalúa su renovación.
 (e) No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.2 de la norma técnica.

2. **Instancia evaluadora y presentación de solicitudes:**

 De conformidad con el Numeral 6.1.3, los interesados deberán presentar: **i) solicitud de renovación; ii) evidencias (cuando corresponda); iii) Anexo 5 - Declaración jurada para el procedimiento de destaque; y iv) para la causal de Unidad Familiar, el Anexo 4 - Declaración jurada de domicilio y los documentos que acrediten que sigue vigente el vínculo de parentesco que motivó el destaque primigenio (numeral 6.2.5, literal c)**, de acuerdo con el siguiente detalle detalle:

 2.1. Evaluación a cargo del Director de la IE de destino: Aplicable a los profesores del área de desempeño de gestión pedagógica (profesor y personal jerárquico de IE), quienes deberán presentar su solicitud ante el director de la IE donde se encuentran destacados.
 2.2. Evaluación a cargo de la Oficina de Personal: Aplicable a los cargos de especialista en educación y directivos de IE (incluye al director con encargo de funciones que tiene aula a

cargo y profesor coordinador), quienes deberán presentar su solicitud ante la UGEL de destino, adjuntando las evidencias requeridas conforme a los factores de evaluación definidos en el anexo correspondiente para cada cargo.

3. Cronograma de renovación de destaque 2027

N.°	Actividad	Responsable	Inicio	Fin
1	**Presentación de solicitudes de renovación**	**Profesor destacado, ante el Director I.E o UGEL**	**09/11/2026**	**13/11/2026**
2	Aplicación de la ficha de evaluación (Anexos 7, 8 y 9)	Director I.E o Responsable de Personal	10/11/2026	17/11/2026
3	Publicación preliminar del listado de renovación	Director I.E o Responsable de Personal	18/11/2026	18/11/2026
4	Presentación de reclamos	Profesor destacado	19/11/2026	20/11/2026
5	Desistimiento para renovar	Profesor destacado	19/11/2026	20/11/2026
6	Absolución de reclamos	Director I.E o Responsable de Personal	20/11/2026	23/11/2026
7	Publicación final del listado de renovación	Director I.E o Responsable de Personal	24/11/2026	24/11/2026
8	Remisión de expedientes a la UGEL San Ignacio	Director I.E	25/11/2026	26/11/2026
9	Emisión de la resolución de renovación de destaque	UGEL San Ignacio	26/11/2026	27/11/2026

4. Disposiciones finales

4.1. La renovación no es automática, solo surte efecto con la resolución emitida por la UGEL San Ignacio (numerales 5.1.4 y 9.3).
4.2. La renovación procede solo en la misma plaza en la que el profesor se encuentra destacado.
4.3. El incumplimiento de plazos o la remisión de expedientes incompletos genera responsabilidad administrativa del director(a)/postulante (numerales 9.1 y 9.7).
4.4. La falsedad de la información proporcionada origina el retiro del procedimiento y las acciones administrativas, civiles o penales correspondientes (numeral 9.6).
4.5. Consultas: Oficina de Personal de la UGEL San Ignacio, en horario de atención, o al celular: 969 827 507.

5. Nota:

- ***El profesor con una reasignación vigente al 01 de marzo, se encuentra prohibido de participar en el procedimiento de destaque durante ese mismo año fiscal. (numeral 5.1.20).***

San Ignacio, 11 de noviembre de 2026.

OFICINA DE PERSONAL
UGEL San Ignacio